

DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

5423

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Orden de 5 de diciembre de 2023, del Vicelehendakari Primero y Consejero de Seguridad, por la que se regulan los requisitos y características técnicas de las máquinas de juego, sus condiciones de interconexión y los sistemas necesarios para su control e inspección.

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Dirección de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en la publicación de la Orden de 5 de diciembre de 2023, del Vicelehendakari Primero y Consejero de Seguridad, por la que se regulan los requisitos y características técnicas de las máquinas de juego, sus condiciones de interconexión y los sistemas necesarios para su control e inspección, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco, n.º 243, en fecha 22 de diciembre de 2023, se procede a su corrección:

En la página 2023/5683 (30/5), de la publicación en euskera, en el artículo 6 –«BH+» motako makinak homologatzeko betekizun espezifikoak–,

donde dice:

«d) Makina bakoitzak egindako apustu guztien % 70 itzuli beharko du gutxienez. Ehuneko hori ondoz ondoko 100.000 partidako serie guztietan lortu beharko da, gehienez ere»

debe decir:

«d) Makina bakoitzak egindako apustu guztien % 80 itzuli beharko du gutxienez. Ehuneko hori ondoz ondoko 100.000 partidako serie guztietan lortu beharko da, gehienez ere.»